

ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES DE LA ENTIDAD LOCAL

	Normativa	Descripción	Tipo de Beneficio	Obligatoria/ Potestativa	Incidencia
IBI	art.62.1 y 62.2 TRLRHL	Varias	Exención	Obligatoria	88.072,68
	art.1.1.a) OF y 62.4 TRLRHL	Los de naturaleza urbana cuya cuota liquida sea inferior a 5,00 euros.	Exención	Potestativa	150,32
	art.1.2 OF, art. 62.3 TRLRHL	Centros sanitarios de titularidad publica	Exención	Potestativa	Sin incidencia
	art.1.1.b) OF y 62.4 TRLRHL	Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota liquida correspondiente a la totalidad de los bienes rusticos poseidos en el término municipal sea inferior a 10,00 euros.	Exención	Potestativa	1.500,00
	art.3 OF, art. 73.1 TRLRHL	Bienes inmuebles que constituyen el objeto de la actividad de empresas de urbanización construcción y promoción inmobiliaria	Bonificación 50%	Obligatoria	Sin incidencia
	art.73.2 TRLRHL	Viviendas de protección oficial (3 primeros ejercicios)	Bonificación 50%	Obligatoria	Sin incidencia
	art. 4.1 OF, art. 74.4 TRLRHL	Familia numerosa	30% Bonificación para categoría general 50% Bonificación para categoria especial	Potestativa	13.000,00
IAE	art. 1 OF; art. 82 TRLRHL	Varios	Exención	Obligatoria	130.000,00
	art. 88.1.a) TRLRHL	Tributo de Cooperativas	95% de Bonificación	Obligatoria	9.003,71
	art. 88.1.b)	Por inicio de actividades profesionales	50% de Bonificación	Obligatoria	Sin incidencia
IVTM	Art. 93.1.a) TR LRHL	Vehículos oficiales del Estado, CC.AA. y EE.LL adscritos a Defensa Ciudadana	Exención	Obligatoria	1.100,50
	Art. 93.1.b) TR LRHL	Vehiculos de representaciones diplomáticas y de organizaciones internacionales con sede en España	Exención	Obligatoria	Sin incidencia

	Art. 93.1.c) TR LRHL	Vehículos respecto de los cuales así se derive según lo dispuesto en tratados y convenios internacionales	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	Art. 93.1.d) TR LRHL	Ambulancias y vehículos para el traslado de heridos o enfermos	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	Art. 1 OF, art. 93.1.e) TR LRHL	Vehículos para personas con movilidad reducida	Exención	Obligatoria	35.000,50
	Art. 93.1.f) TR LRHL	Autobuses y otros vehículos destinados a transporte público urbano	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	Art. 1 OF, art. 93.1.g) TR LRHL	Tractores, remolques y semirremolques y maquinaria provistos de la cartillas de Inspección Agrícola	Exención	Obligatoria	10.100,70
	Art.3 OF; art. 95.6.c) TRLRHL	Vehículos históricos	100% Bonificación	Potestativa	3.520,30
ICIO	DA 1ª OF; 103.2.a) TRLHL	Las declaradas de especial interés por fomentar el empleo	95% Bonificación 50 o más trabajadores 50% Bonificación 25 o más trabajadores 35% Bonificación 10 o más trabajadores	Potestativa	Sin incidencia
	art.100.2 TRLRHL	Exención determinadas obras de infraestructura		Obligatoria	Sin incidencia
	art. IV.1.b) Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede	Exención construcciones, instalaciones y obras propiedad de la Santa Sede, la Conferación episcopal...,		Obligatoria	Sin incidencia
IIVTNU	art. 5.1.c) OF; 105.1.a) TRLRHL	La constitución y transmisión de derechos de servidumbre	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	art.105.1.b) TRLRHL	Transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	art.105.1.c) TRLRHL	Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo	Exención	Obligatoria	34.550,00



	art.105.2 TRLRHL	Cuando el sujeto pasivo es el Estado o sus Organismos Autónomos, Comunidad de Madrid, Municipio de Pinto, instituciones benéfico-docentes, entidades gestoras o benéficas de la Seguridad Social, titulares de concesiones administrativas revertibles, Cruz Roja, personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales; entidades sin fines lucrativos	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
Tasa Basura	Art. 5 OF	Sujetos pasivos que hayan sido declarados pobres por precepto legal, pobres de solemnidad.	Exención	Potestativa	Sin incidencia
Tasa Vados	Art. 4.a) OF, art. 21.2 TRLRHL	Aprovechamientos de que sean titulares el Estado, la Comunidad Autonoma, la Provincia y el Municipio, para los servicios públicos de comunicaciones y por los que interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	Art. 4.b) OF	Aprovechamientos concedidos en favor de establecimientos sanitarios y/o de beneficencia pública	Exención	Potestativa	Sin incidencia
Tasa Ocupación Vía Pública con Materiales de Construcción	Art. 5.1.a) OF	Obras que realicen las AAPP	Exención	Potestativa	Sin incidencia
	Art. 5.1.b) OF, art. 21.2 TRLRHL	Aprovechamientos para los servicios públicos de comunicaciones y por los que interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional y que realicen las AAPP	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
	Art.5 OF	Andamios que, no apoyándose en la vía pública, cuenten con un sistema de protección de la misma de tal forma que la dejen totalmente expedita y transitable	50% Bonificación	Potestativa	Sin incidencia
Tasa por expedición de documentos administrativos	Art. 5 OF	Sujetos pasivos que hayan sido declarados pobres por precepto legal, pobres de solemnidad.	Exención	Potestativa	Sin incidencia



Tasa ocupación subsuelos, suelo y vuelo	Art. 5 OF, art. 21.2 TRLRHL	Aprovechamientos para los servicios públicos de comunicaciones y por los que interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional y que realicen las AAPP	Exención	Obligatoria	Sin incidencia
Tasa utilización instalaciones deportivas	Art. 5 OF	La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios deportivos por centros de enseñanza públicos o concertados, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física; Actividad programada, dirigida y coordinada por la Fundación Deportiva, referente al deporte base y con niños menores de 15 años, Escuelas Deportivas y clubes federados de Alberic; Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral	Exención	Potestativa	20.720,00
	Art. 6 OF	Mediante Resolución de Alcaldía, actividades, deportivas o no, que tengan carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro y concurren razones de interés público.	Hasta el 100% de Bonificación	Potestativa	Sin incidencia
Tasa cementerio	Art.6.a) OF	Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la condición se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.	Exención	Potestativa	Sin incidencia
	Art.6.b) OF	Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.	Exención	Potestativa	500,00
	Art.6.c) OF	Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.	Exención	Potestativa	Sin incidencia
Tasa EPA	Art.7.1 OF	Inscripción en dos o más cursos de las enseñanzas que se vayan a impartir	50% Bonificación (sobre el 2º y ss cursos)	Potestativa	255,00
	Art.7.2 OF	Situación de desempleo. Inscritos en el SERVEF con antigüedad mínima de un mes	50% Bonificación	Potestativa	395,00

				Estimación importe	Impacto en la recaudación
--	--	--	--	---------------------------	----------------------------------



Eco.	TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Beneficios Fiscales	beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	% Previsiones iniciales con beneficios fiscales / Previsiones iniciales sin beneficios fiscales
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALIZA RÚSTICA	113.500,00	1.500,00		112.000,00	99,99
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.576.223,00	#####	1.609,39	2.475.000,00	96,07
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	584.722,00	49.722,00		535.000,00	91,50
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	234.550,00	34.550,00		200.000,00	85,27
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	250.000,00	#####	9.003,71	120.000,00	48,00
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	150.000,00	0,00		150.000,00	100,00
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	317.000,00	0,00		317.000,00	100,00
31200	TASA SERVICIO E.P.A.	9.650,00	650,00		9.000,00	93,26
31900	TASA CEMENTERIO	35.500,00	500,00		35.000,00	98,59
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	15.000,00	0,00		15.000,00	100,00
32200	TASA LICENCIA OCUPACION	6.000,00	0,00		6.000,00	100,00
32300	TASA LICENCIAS DE APERTURA	11.000,00	0,00		11.000,00	100,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00	0,00		1.000,00	100,00
32501	TASA CELEBRACIÓN MATRIMONIOS CIVILES	700,00	0,00		700,00	100,00
32600	TASA RETIRADA DE VEHICULOS	5.000,00	0,00		5.000,00	100,00
32900	TASA DERECHOS DE EXAMEN	4.000,00	0,00		4.000,00	100,00
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS	112.000,00	0,00		112.000,00	100,00
33200	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS SERVICIOS DE SUMINISTROS	92.000,00	0,00		92.000,00	100,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	12.000,00	0,00		12.000,00	100,00
33900	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS	20.000,00	0,00		20.000,00	100,00
33901	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.500,00	0,00		1.500,00	100,00
33902	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA: PUESTOS, CASETAS, MERCADO	15.000,00	0,00		15.000,00	100,00
33903	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA: CAJEROS AUTOMÁTICOS	3.000,00	0,00		3.000,00	100,00
33904	TASA OCUPACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.720,00	20.720,00		0,00	0,00